

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-6647 *Notificación a interesados del período de audiencia en expediente administrativo de protección de la legalidad urbanística.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2013 sobre el expediente de legalidad urbanística de demolición de muro de hormigón por ocupar suelo de titularidad pública que se sigue en este Ayuntamiento en el pueblo de Rebollar de Ebro de Valderredible y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a:

INTERESADO

Dña. Begoña Amigo Gómez
Dña. Inmaculada Amigo Gómez
D. Gonzalo Amigo Gómez
D. Gabriel Amigo Gómez
D. Pedro Luis Amigo Gómez
Dña. Marta Amigo Gómez

DOMICILIO

REBOLLAR DE EBRO (Valderredible).
REBOLLAR DE EBRO (Valderredible).
REBOLLAR DE EBRO (Valderredible).
REBOLLAR DE EBRO (Valderredible).
REBOLLAR DE EBRO (Valderredible).
REBOLLAR DE EBRO (Valderredible).

Para darles un plazo de quince días hábiles de audiencia, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan alegar lo que estimen oportuno como parte interesada en el expediente de protección de legalidad urbanística, citado anteriormente, que se sigue en este Ayuntamiento.

El resto de notificaciones a dichos interesados, respecto al citado expediente, se harán mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible y del Pueblo de Rebollar de Ebro.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, indicándole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Valderredible, 25 de abril de 2013.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2013/6647

CVE-2013-6647